



CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL "SERVICIO Y SUSCRIPCIÓN DE PLATAFORMA PARA SERVICIOS DE INCIDENCIAS URBANAS Y APP + SIU + CONTENIDO GENERALISTA".

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, D. Salvador Marín Mellado, mayor de edad, vecino de Málaga con domicilio social en Calle Alameda Principal n.º 21, Planta 6 Oficina 603 (C.P 29001), y con D.N.I. núm. 44.577.796-R, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Málaga, D. José Castaño Casanova, el día veintidós de octubre de dos mil doce, número 5381 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 5079, folio 65, hoja MA-116090, inscripción 1ª y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo del SERVICIO Y SUSCRIPCIÓN DE PLATAFORMA PARA SERVICIOS DE INCIDENCIAS URBANAS Y APP + SIU + CONTENIDO GENERALISTA.

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

Dª. María Luisa González Ganaza, Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El Servicio, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado.

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 12 de enero de 2.024, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado de Tramitación ordinaria, y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron dos proposiciones, resultando ser la mas ventajosa para este Ayuntamiento, la suscrita por D. Salvador Marín Mellado, en representación de la Empresa GECOR SYSTEM, S.L.. la cual se transcribe a continuación:

"D./Dña. Salvador Marín Mellado, con Documento Nacional de Identidad número 44577796R, expedido en Málaga, con validez hasta 26 de Enero de 2025, actuando en representación legal de la Empresa





Gecor System SL, cuyo Código de Identificación Fiscal es el B93218287 y su domicilio social en la localidad de Málaga, calle Alameda Principal nº 21, Planta 6 Oficina 603, 29001, Málaga. Teléfono 952 02 84 23, Correo Electrónico: smarín@gecorweb.com.

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 22 de Octubre de 2012.
- Número Protocolo: 5381.
- Notario D./Dña.: Jose Castaño Casanova.
- Localidad Notario: Málaga.
- Localidad Registro Mercantil: Málaga.
- Tomo: 5079. Folio:65.
- Hoja: MA-116090. Inscripción:1.

PRIMERO.- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de Málaga, D. Jose Castaño Casanova el día 22 de Octubre de 2012, bajo el número 5381 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto **“Servicio y suscripción de Plataforma para Servicios de incidencias Urbanas y APP + SIU + contenido generalista” con Número de Expediente 01-24 PAS Servicio suscripción plataforma SIU APP.**

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre de la empresa: GECOR SYSTEM, S.L. tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidad que se establecen en el presente contrato, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

DESGLOSE OFERTA:

Base imponible: **Dos Mil Veintiocho Euros (2.028,00 €)**. IVA: **Cuatrocientos Veinticinco con Ochenta y Ocho céntimos de euro (425,88 €)**.

Importe total de la oferta: Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con Ochenta y Ocho Céntimos de Euro (2.453,88 €).

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.- V.A o los impuestos y recargos legales que recaen sobre la operación aseguradora) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último.

2.- Mejoras objetivas. (De 0 hasta 10 puntos): Mejoras plazo de entrega e instalación.

Se establecen los siguientes puntos por plazo de entrega e instalación:





X De 0 a 3 días	10 Puntos
De 4 a 5 días	5 Puntos
De 6 a 8 días	2 Puntos
De 9 días en adelante	0 Puntos

*** (MARCAR SI SE OFERTA)**

3.- Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor (De 0 hasta 40 puntos):

La valoración se realizará sobre una demo de la aplicación que deberá estar incluida en el sobre único (aportando usuario o contraseña en caso de estar en la nube o cualquier otro medio de autenticación), evaluando los siguientes criterios:

Usabilidad de la aplicación.....	Hasta 10 Puntos
Compatibilidad.....	Hasta 10 Puntos
Experiencia de usuario.....	Hasta 20 Puntos"

5.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 21/03/2024, se adjudicó el contrato del "Servicio y suscripción de Plataforma para Servicios de incidencias Urbanas y APP + SIU + contenido generalista", a la Empresa GECOR SYSTEM, S.L.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Servicios, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a D. Salvador Marín Mellado, en representación de GECOR SYSTEM, S.L., (en lo sucesivo contratista) el **Contrato del "Servicio y suscripción de Plataforma para Servicios de incidencias Urbanas y APP + SIU + contenido generalista"**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que el Sr. Marín Mellado, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar el servicio adjudicado por el importe de dos mil veintiocho euros (2.028,00€) IVA excluido.

Tercera. La duración del contrato será de tres (3) días para la presentación de la aplicación y cuatro (4) años para el mantenimiento de la misma, a partir de la formalización del contrato administrativo.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Contratación y Patrimonio
BSF/mjcp

Séptimo.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL

